



IRPH: un Juzgado se sujeta a la doctrina del TJUE y lo declara nulo (adjuntamos sentencia)

Sin referencia alguna a las SSTS de 12 de noviembre de 2020, el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 BIS de San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife) ha declarado en su reciente sentencia 1128/2020, de 3 de diciembre, la nulidad de la cláusula referida al IRPH, su **sustitución por el EURIBOR** y la restitución de las cantidades abonadas de más tras dicha sustitución.

Aunque cercana en el tiempo y en su localización geográfica, no debemos confundir el citado fallo con el ya [publicado](#) hace unos días referente al Juzgado de Primera Instancia N.º 1 de Arrecife (Lanzarote).

Juzgado de La Laguna (FUENTE: Europa Press)

Obligación de información

Centrándonos en lo que aquí nos interesa, tenemos que acudir al Fundamento de Derecho Séptimo del novedoso fallo para analizar la valoración de la Magistrado-Juez, **Dña. Elisa Isabel Soto Arteaga**, sobre la condición general de la contratación contenida en la estipulación tercera bis de la escritura de préstamo hipotecario, en lo relativo al índice de referencia IRPH.

Pues bien, en el caso de lo ocupa, a juicio del Juzgado, la parte demandada (Unión de Créditos Inmobiliarios S.A.) “no ha acreditado documentalmente haber cumplido efectivamente con todas las